

---

# Acuerdo Interino de Comercio MERCOSUR – UE (ITA 2026)

---



Secretaría de Industria,  
Comercio y de la Pequeña  
y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía

# Estructura del Acuerdo MERCOSUR - UE (ITA)

El acuerdo posee disposiciones distribuidas de la siguiente manera:

## BIENES

- Acceso a mercados (ofertas)
- Reglas de origen
- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**
- **Obstáculos técnicos al comercio**
- Defensa comercial

## OTRAS DISCIPLINAS

- Compras públicas
- Servicios y establecimiento
- Empresas del Estado
- Subsidios
- Propiedad intelectual
- Indicaciones Geográficas
- Aduanas y facilitación de comercio
- Solución de controversias
- Defensa de la competencia
- Desarrollo sustentable
- PyMEs
- Cooperación

## Obstáculos Técnicos al Comercio

---



# OTC: Aspectos que regula el Capítulo

## Objetivo del capítulo

Facilitar el comercio de mercancías mediante la identificación, prevención y eliminación de obstáculos técnicos innecesarios, reforzando la cooperación entre las Partes.

### Base jurídica

- Reafirma y aplica los compromisos del Acuerdo OTC de la OMC.
- Se aplica a normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

### Armonización y buenas prácticas

- Promueve el uso de normas internacionales, la **armonización regulatoria, buenas prácticas y plazos adecuados** entre publicación y entrada en vigor, considerando a las PYMES.

### Evaluación de la conformidad

- Establece reglas sobre evaluación de la conformidad y acreditación.

# OTC: Aspectos que regula el Capítulo

**Mayor transparencia y cooperación en materia regulatoria, con el fin de prevenir y eliminar barreras técnicas al comercio.**

**Posibilidad de celebrar consultas técnicas directas ante interrupciones comerciales específicas.**

**Inclusión de anexos sectoriales: automotriz, seguridad en productos eléctricos y electrónicos y eficiencia energética.**

**Iniciativa para negociar en el futuro la incorporación de nuevos sectores.**

## Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS)

---



# SPS: Aspectos que regula el Capítulo

## Objetivo del capítulo

Busca proteger la salud humana, animal y vegetal, evitando que las medidas sanitarias y fitosanitarias se utilicen como barreras injustificadas al comercio.

### Base jurídica

- Reafirma íntegramente el Acuerdo MSF de la OMC, aplicando **principios de proporcionalidad, no discriminación y transparencia**, con procedimientos previsibles y sin demoras indebidas.

### Facilitación del comercio

- Establece **plazos y procedimientos claros y previsibles**, por ejemplo, para la aprobación de establecimientos, la simplificación de controles y la notificación de rechazos

### Transparencia y control

- Establece **mecanismos de intercambio de información, notificación** (incluidas emergencias), **consultas, medidas de emergencia y verificaciones/ auditorías** del sistema de control oficial.

# SPS: Aspectos que regula el Capítulo

Se establecen procedimientos / mecanismos / plazos para **facilitar el comercio de productos agrícolas.**

**Creación de Sub-Comité: canal preferencial para resolver problemas comerciales.**

Creación de “Diálogos” con el objetivo de **fortalecer la cooperación entre ambos bloques:**

- (i) Bienestar Animal,
- (ii) Biotecnología,
- (iii) Inocuidad de los Alimentos,
- (iv) Resistencia Antimicrobiana,

# Cuotas de exportación

Res SAGYP 53/2026 para cuotas de carne bovina  
Res SAGYP 50/2026 para demás cuotas

COD – CUOTA		VOLUMEN DE LAS CUOTAS (tn)			ADMINISTRACIÓN UE		ARANCEL INTRA CUOTA
		TOTAL	AÑO 0	PRORRATEO AÑO 0 (may-dic)	MÉTODO	SUBPERÍODOS	
BF1	Carne bovina fresca	54.450 *	9.075	6.050	Licencias	Trimestre	7,50%
BF2	Carne bovina congelada	44.550 *	7.425	4.950	Licencias	Trimestre	7,50%
CE	Queso	30.000	3.000	2.000	Licencias	No	Pref. 10% (100% en 10 años)
EG1	Huevos	3.000 *	500	333	Licencias	No	0%
EG2	Ovoalbúmina	3.000 *	500	333	Licencias	Trimestre	0%
EL	Etanol - todos los usos	200.000	33.333	22.222	Licencias	Semestral	6,4 EUR/hl (exc 2207.20 3,4 EUR/hl)
EL	Etanol – industrial	450.000	75.000	50.000	Licencias	Trimestre	0%
GC	Ajo	15.000	1.875	1.250	FIFO	No	Pref. 30% (100% en 7 años)
HY	Miel	45.000	7.500	5.000	FIFO	Trimestre	0%
IF	Preparados para lactantes	5.000	5.000	3.333	FIFO	No	Pref. 10% (100% en 10 años)
ME	Maíz en grano/Sorgo	1.000.000	166.667	111.111	Licencias	No	0%
MP	Leche en polvo	10.000	1.000	667	Licencias	No	Pref. 10% (100% en 10 años)
OS	Otros azúcar	2.000	2.000	1.333	FIFO	No	Pref. 50%
PK	Carne porcina y derivados	25.000	4.167	2.778	Licencias	No	83 EUR/tn
PY1	Carne aviar deshuesada	90.000 *	15.000	10.000	Licencias	Trimestre	0%
PY2	Carne aviar sin deshuesar	90.000 *	15.000	10.000	Licencias	Trimestre	0%
RE	Arroz	60.000	10.000	6.667	FIFO	No	0%
RM	Ron	2.400	400	267	FIFO	No	0%
SC	Maíz dulce	1.000	1.000	667	FIFO	No	0%
SH1	Almidón de maíz y mandioca	1.500	1.500	1.000	FIFO	No	Pref. 50%
SH2	Manitol, Sorbitol	600	100	67	FIFO	No	0%

# Cuotas de importación

**Res SAGYP 50/2026 para cuotas de importación**  
Sistema FIFO con licencia (solicitud vía TAD)

COD – CUOTA		VOLUMEN DE LAS CUOTAS (tn)			ARANCEL INTRA CUOTA AÑO 0	PERÍODO IMPLEMENTACIÓN
		TOTAL (MCS)	AÑO 0	PRORRATEO AÑO 0 (may-dic)		
CH1.1	Chocolates y preparaciones alimenticias con cacao de más de 2 kilos (NCM 1806.20)	Cuota temporal	1.710	1.140	16,2%	10 años – Preferencia y volumen incremental. Luego arancel 0% sin cuota
CH1.2	Las demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao (NCM 1806.90)	Cuota temporal	6.320	4.213	18%	
CH2.1	Chocolates y bombones de chocolate blanco (NCM 1704.90.10)	Cuota temporal	771	514	18,7%	14 años – Preferencia y volumen incremental. Luego arancel 0% sin cuota
CH2.2	Cacao en polvo (NCM 1806.10)	Cuota temporal	90	60	16,8%	
CH2.3	Chocolates y demás preparaciones con cacao rellenos (NCM 1806.31)	Cuota temporal	1.890	1.260	18,7%	
CH2.4	Chocolates y demás preparaciones con cacao sin rellenar (NCM 1806.32)	Cuota temporal	1.800	1.200	18,7%	
T1	Tomates preparados o conservados (NCM 2002.10)	Cuota temporal	7.500	5.000	12,6%	Reducción progresiva - 10 años. Luego arancel 0% sin cuota
TRQ-1	Leche en polvo	10.000	1.000	667	PF 10%	10 años – Preferencia y volumen incremental
TRQ-2	Quesos (excepto mozzarella)	30.000	3.000	2.000	PF 10%	
TRQ-3	Leche maternizada	5.000	500	333	PF 10%	
TRQ-4	Ajo	15.000	1.875	1.250	PF 30%	30% de preferencia EIF y va a 100% de preferencia en 7 años

# Indicaciones Geográficas (Cap. 13 Propiedad Intelectual)

**Establece protección recíproca de IGs:** 355 IGs de la UE y 220 IGs de MCS (104 son argentinas).

**Principales IGs Argentinas que reconocidas en la UE:**

- IGs vínicas: Valle de Uco, San Rafael, Luján de Cuyo, Mendoza, Patagonia, Tunuyán, Tupungato, Cafayate, Córdoba Argentina, Cruz del Eje, Guaymallén, Salta, Quebrada de Humahuaca, Junín, Las Heras, etc.
- Anexo de Vinos: incluye reconocimiento de términos tradicionales (entre otros Reserva y Gran Reserva).
- IGs agroalimentarias: Yerba Mate Argentina, Chivito Criollo del Norte Neuquino, Cordero Patagónico, Dulce de Membrillo Rubio de San Juan, Salame Típico de Colonia Caroya, Salame de Tandil, etc.

**Principales flexibilidades para IGs que Argentina concede:**

- **Período de adaptación (entre 5 y 10 años, según el caso):** Feta, Turrón de Jijona, Turrón de almendras tipo Alicante, Jerez, D'Agen, Reblochon, Borgoña, Chablis, Champagne, Champaña, Cognac, Gorgonzola, Alicante, Grana, Tipo Grana Padano, Romano, Romanito, Marsala, Prosecco, Grappa, Oporto.
- **Coexistencia con marcas**
- **Cláusula de “usuario previo” en IGs de mayor uso (quesos):** El listado incluye 234 registros de Argentina.
- **Mecanismo previsto para protección mutua de nuevas IGs**